

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No: 81 001-33-33-002-2013-00131-00
Demandante: NIDIA YANETH LEMUS CEPEDA
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL
Naturaleza: REPARACIÓN DIRECTA

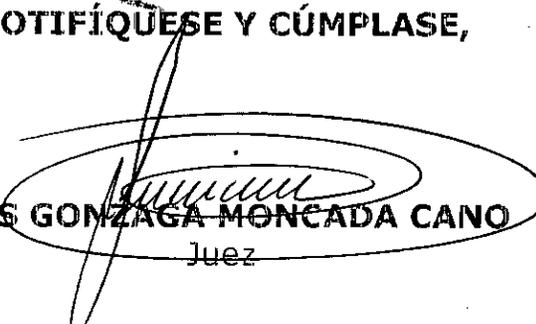
En atención a lo dispuesto en sentencia del 12 de noviembre de 2015¹, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, mediante la cual **REVOCÓ** la sentencia del 17 de julio de 2015 proferida por el Juzgado Administrativo Oral del Circuito de Arauca en Descongestión, y la providencia del 28 de enero de 2016², mediante la cual corrigió la aludida sentencia, éste Despacho dispone:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia de poder presentada por el abogado OSCAR HERNANDO ARCHILA MÁRQUEZ, en calidad de apoderado de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, visible a folio 432 del expediente, al reunir los requisitos de ley, esto es, haberse aportado la debida comunicación al poderdante, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del CGP.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia archívese el expediente dejando las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

V.M.

¹ Folios 399 a 412.

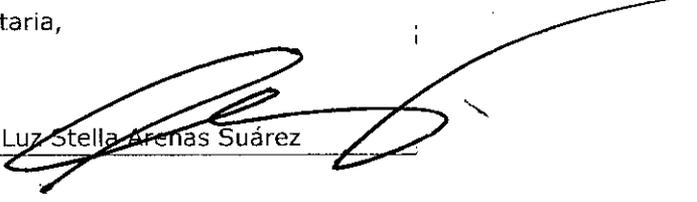
² Folios 421 y 422.

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. **45** de fecha **31 de mayo de 2016**.

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez